



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 045-2015-MPJB

Jorge Basadre, 11 de Marzo de 2015

VISTOS:

El memorando N° 009-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 04 de Marzo de 2015; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 10 de Marzo de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, por el cual se regula la ejecución de obras por administración directa, que en numeral 6) establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas; y el numeral 7) obliga a las entidades a designar al Ingeniero Residente Responsable de la ejecución de la obra.

Que, con resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de 22 de agosto de 2007, se aprueba la "Directiva para la ejecución y supervisión de obras públicas por administración directa".

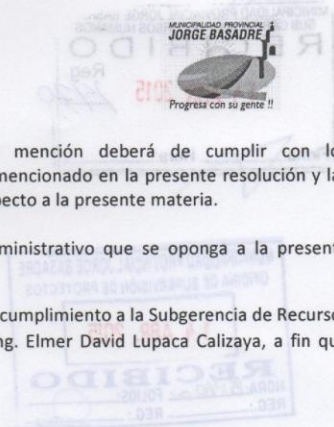
Que, con memorando N° 009-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 04 de Marzo de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, designa al Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, como inspector de obra del proyecto en continuidad para el presente ejercicio denominada "Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales participativos en el Sector Pedregal, Anexo Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", mediante la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal de designación de residentes de obras y/o ejecutores de proyectos, de conformidad con el artículo primero, numeral 3.2 de la referida Resolución de Alcaldía.

Por lo que, de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, a las disposiciones contenidas en la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con efectividad desde el 04 de Marzo de 2015, al **ING. ELMER DAVID LUPACA CALIZAYA** como **INSPECTOR** de la Obra denominada: "**Mejoramiento de los Servicios Públicos Sociales participativos en el Sector Pedregal, Anexo Chipe, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna**"



ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMÍNESE que el inspector en mención deberá de cumplir con los procedimientos técnicos y legales, conforme al marco jurídico mencionado en la presente resolución y las normas que dicte la Municipalidad provincial Jorge Basadre, respecto a la presente materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGESE, toda designación y acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución para su cumplimiento a la Subgerencia de Recursos Humanos, e instancias administrativas correspondientes y al Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, a fin que tome conocimiento de su designación y asuma sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

C.c
-Archivo